

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación



# MA ES TRÍA

**MESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL  
CON ORIENTACIÓN PROFESIONAL**

**MODALIDAD NO ESCOLARIZADA // 9ª GENERACIÓN**



## CONVOCATORIA DE INGRESO A LA MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL, CON ORIENTACIÓN PROFESIONAL, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, 9ª GENERACIÓN.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a través de la Escuela Judicial Electoral (EJE), convoca al público en general que reúna los requisitos establecidos por la presente Convocatoria, a cursar la Maestría en Derecho Electoral, con orientación profesional, modalidad no escolarizada, 9ª generación, que se impartirá conforme a las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA

##### Objetivo general

Formar profesionales que cuenten con conocimientos y habilidades que les permitan el desempeño efectivo de las tareas inherentes a la función electoral y que, en su actuación, se caractericen por tutelar los derechos humanos y los valores que favorezcan la vida democrática, conduciéndose con estricto apego a la ley.

#### SEGUNDA

##### Participantes, perfil de ingreso y restricciones

La maestría está dirigida a las personas que cuenten con título de licenciatura en Derecho o áreas afines y se distingan por cumplir el siguiente perfil:

- Compromiso con la impartición de justicia, con los valores democráticos y la protección de los derechos humanos.
- Habilidades de discusión, investigación y trabajo en equipo.
- Capacidad de lectura, comprensión global e interpretación de textos.

- Actitud comprometida con el proceso de enseñanza-aprendizaje autónomo.
- Habilidad en el manejo de las tecnologías de la información y de la comunicación.

No podrán participar en este proceso de selección las personas que se encuentren cursando algún otro posgrado impartido por la EJE en modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta, al momento del inicio de la Maestría.

Tampoco podrán participar en este proceso de selección las personas que hayan causado baja definitiva de la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª generación de la maestría por acuerdo emitido por la Junta Académica y de conformidad con las Bases de la Maestría en Derecho Electoral, con orientación profesional, Modalidad No Escolarizada.

#### TERCERA

##### Cupo máximo

Se cuenta con un cupo máximo de 150 lugares que serán ocupados procurando la paridad de género.

## **CUARTA**

### **Requisitos**

Los requisitos que deberán satisfacer las personas interesadas en ingresar al posgrado serán los siguientes:

1. Tener título profesional de licenciatura en Derecho o áreas afines al Derecho, en forma limitativa, las siguientes licenciaturas: Ciencia Política, Sociología, Administración Pública y Gobierno.
2. Registrar en línea su solicitud de admisión y adjuntar la documentación requerida mediante el formato único de registro electrónico.

## **QUINTA**

### **Registro**

Las personas interesadas deberán llenar el formato único de registro electrónico que estará a su disposición en el microsítio de la EJE <https://www.te.gob.mx/eje/>, desde las 10:00 horas (horario de la Ciudad de México) del 6 de mayo de 2024 y hasta las 16:00 horas (horario de la Ciudad de México) del 10 de mayo de 2024.

No habrá prórroga para el registro y envío de documentación digitalizada.

Es responsabilidad de las personas interesadas registrar correctamente sus datos personales y su dirección de correo electrónico; este último dato será el medio de comunicación que la EJE utilizará durante el procedimiento de selección.

Las imágenes de los documentos que deberán adjuntarse, por ambos lados según sea el caso, en formato PDF son:

1. Acta de nacimiento (original o impresión obtenida mediante página de internet).
2. Copia certificada ante notario público del título profesional de licenciatura en Derecho o áreas afines.
3. Copia certificada ante notario público de la cédula profesional de licenciada o licenciado

en Derecho o áreas afines, o impresión obtenida mediante página de internet con QR.

4. Constancia de estudios, Kardex o Certificado de estudios de licenciatura.
5. Carta exposición de motivos por los que desea realizar estudios de maestría (formato libre).
6. Clave Única de Registro de Población (CURP).
7. Currículum vitae (firmado y con fotografía).
8. Carta compromiso firmada, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE".

El formato único de registro electrónico emitirá una confirmación del registro de inscripción y generará un acuse de recibo. Se recomienda a las y los aspirantes, imprimir y guardar el acuse respectivo.

Tratándose de personas extranjeras, los documentos indicados con los numerales 1, 2, 3, 4 y 6 del anterior listado, podrán sustituirse por los documentos equivalentes que sean expedidos por las autoridades competentes en su país de origen y deberán estar debidamente apostillados.

## **SEXTA**

### **Revisión de requisitos**

Del 13 al 31 de mayo de 2024, la Junta Académica revisará que los participantes cumplan con el perfil de ingreso y requisitos establecidos en las Bases Segunda y Cuarta; así como con los documentos especificados en la Base Quinta, de esta convocatoria.

Las y los participantes que no hayan cumplido lo anterior, no podrán realizar el examen de admisión.

## **SÉPTIMA**

### **Examen de Admisión**

Las y los participantes que cumplan con el perfil de ingreso, los requisitos y carguen correctamente sus documentos en el registro en línea, recibirán el 10 de junio de 2024, mediante correo electrónico, un usuario y contraseña, a efecto de que puedan ingresar al campus virtual para la presentación del examen de admisión.

Para conocer la normatividad y los tópicos que comprenderá el examen de admisión, las y los participantes podrán consultar la Guía temática correspondiente, anexa a la presente Convocatoria y también disponible en el micrositio de la EJE <https://www.te.gob.mx/eje/>

El examen de admisión se aplicará, a través del campus virtual, de las 10:00 horas a las 12:00horas (horario de la Ciudad de México) el 18 de junio de 2024.

### **OCTAVA** **Resultados del examen de admisión**

Apartir de las 18:00 horas del 24 de junio de 2024, las y los participantes podrán consultarlos resultados del examen de admisión. Para tal efecto, deberán ingresar al campus virtual y utilizar el usuario y contraseña que recibieron para la presentación del examen de admisión.

En caso de desacuerdo, las y los participantes podrán solicitar la revisión de los resultados obtenidos en el examen de admisión, utilizando el formato que estará disponible en el micrositio de la EJE <https://www.te.gob.mx/eje/> mismo que deberá expresar, puntualmente, los motivos

de disenso respecto de alguno o varios de los reactivos formulados en el examen.

Las solicitudes de revisión deberán enviarse antes de las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México) del 25 de junio de 2024, a la cuenta de correo electrónico [maestria.noescolarizada@te.gob.mx](mailto:maestria.noescolarizada@te.gob.mx)

La Junta Académica resolverá de manera definitiva, notificando por correo electrónico, la ratificación o modificación del resultado obtenido, a más tardar el 12 de julio de 2024.

### **NOVENA** **Admisión de las personas que cursarán la maestría**

Las y los 150 participantes que obtengan las más altas calificaciones en el examen de admisión, continuarán con el proceso de admisión a la maestría.

En caso de empate en la calificación obtenida y ante la insuficiencia de lugares por asignar, se procederá a una evaluación curricular, asignando puntajes (expresados en números enteros) a los rubros siguientes:

<b>RUBRO PUNTAJE</b>	
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acreditación de tres o más diplomados y/o cursos en materia electoral impartidos por la EJE. 1 punto</li><li>• Acreditación de Especialidad en Derecho o área afín; o de una licenciatura adicional. 2 puntos</li><li>• Acreditación de Maestría en Derecho o área afín. 3 puntos.</li></ul>
Experiencia laboral en materia electoral	<ul style="list-style-type: none"><li>• Menos de 2 años de experiencia en materia electoral. 1 punto</li><li>• Entre 2 y 3 años de experiencia en materia electoral. 2 puntos</li><li>• Más de 3 años de experiencia en materia electoral. 3 puntos</li></ul>

En caso de que subsista el empate y los lugares por asignar resulten insuficientes, en primer término, se privilegiará la participación de mujeres; en segundo término, se preferirá la participación de personas que posean mayor experiencia laboral en materia electoral y, en tercer término, se procurará la participación de personas que cuenten con título de licenciatura en Derecho, respecto de las áreas afines

## **DÉCIMA**

### **Publicación de la lista de personas admitidas**

La lista de personas admitidas que continuarán con el proceso de ingreso a la maestría se publicará el 5 de agosto de 2024, en la página de internet del micrositio de la EJE <https://www.te.gob.mx/eje/>

Las y los aspirantes cuyo nombre no aparezca en la lista de personas admitidas podrán solicitar la revisión de esta decisión, utilizando el formato que estará disponible en la página de internet del micrositio de la EJE <https://www.te.gob.mx/eje/>

Las solicitudes de revisión deberán enviarse antes de las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México) del 6 de agosto de 2024, a la cuenta de correo electrónico [maestria.noescolarizada@te.gob.mx](mailto:maestria.noescolarizada@te.gob.mx)

La Junta Académica verificará que las y los participantes que presenten estas solicitudes cumplan los requisitos para ingresar al posgrado y resolverá de manera definitiva, debiendo notificar, mediante correo electrónico, la ratificación o modificación de la lista, a más tardar el 23 de agosto de 2024.

## **DÉCIMA PRIMERA**

### **Requerimiento de documentación**

El 9 de septiembre de 2024, las personas incluidas en la lista de personas admitidas, serán requeridas por la EJE, mediante correo electrónico, para que entreguen por paquetería, a más tardar a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México) del 27 de septiembre de 2024, en las oficinas de la EJE.

1. Copia certificada del acta de nacimiento.
2. Copia certificada del título profesional de licenciatura en Derecho o áreas afines.
3. Copia certificada de la cédula profesional de licenciada o licenciado en Derecho o áreas afines.
4. Síntesis curricular en una cuartilla.
5. Cuatro fotografías recientes, tamaño infantil (a color, papel mate, no instantáneas, fondo blanco, orejas y frente descubiertas).
6. Original de la carta compromiso con firma autógrafa, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE".

Las y los participantes que no hayan cumplido satisfactoriamente con la entrega de la documentación requerida, en el plazo indicado, dejarán de considerarse como admitidas en el posgrado y sus lugares serán ocupados por aquellas personas que les sucedan, en orden de prelación, conforme a lo indicado por la Base OCTAVA de la presente convocatoria.

## **DÉCIMA SEGUNDA**

### **Inscripción formal y duración de los estudios de maestría**

A más tardar el 27 de octubre de 2024, se enviarán mediante correo electrónico a las personas admitidas, las cuentas de usuario y contraseñas para ingresar al campus virtual de la EJE. Los cursos lectivos que integran la maestría serán impartidos en el campus virtual a partir del lunes 28 de octubre de 2024 y tendrán una duración de 15 meses, conforme al calendario escolar correspondiente.

## **DÉCIMA TERCERA**

### **Plan de estudios de la maestría**

El plan de estudios de la maestría se conforma por 15 asignaturas distribuidas en tres bloques de materias, conforme a las tablas siguientes:

PRIMER BLOQUE
Derechos políticos
Sistemas democráticos
Partidos Políticos I
Sistemas electorales
Taller de análisis de casos
SEGUNDO BLOQUE
Partidos Políticos II
La función electoral y los órganos electorales
La función jurisdiccional en materia electoral
Ética de la función judicial
Argumentación jurídica
TERCER BLOQUE
La prueba en materia electoral
Procedimientos sancionadores electorales
Sistema de nulidades en materia electoral
Temas selectos de derecho electoral
Taller de análisis y resolución de casos

## DÉCIMA CUARTA Terminación de la maestría

Las personas inscritas en la maestría que aprueben el total de las 15 asignaturas que conforman el plan de estudios y cumplan alguna de las opciones de titulación, tendrán derecho a recibir la documentación que posibilite la tramitación de la cédula profesional ante la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Será responsabilidad exclusiva de las personas egresadas de la maestría realizar esta tramitación.

Las opciones de titulación de la maestría consistirán en:

A. La presentación de una tesina, basada en un trabajo individual de investigación documental, relativo a un tema monográfico y vinculado con la función electoral en sus vertientes administrativa o jurisdiccional.

B. El estudio crítico y pormenorizado de un caso práctico actual, resuelto por un órgano jurisdiccional y que resulte de trascendencia para el ámbito electoral federal o local.

C. La práctica jurídica mediante la realización de una memoria de trabajo profesional, durante la cual se realizarán labores correspondientes a la función electoral en sus vertientes administrativa o jurisdiccional, de manera exclusiva y continua en algún tribunal electoral, en el Instituto Nacional Electoral o en algún organismo público local.

D. Desempeño académico de excelencia, consistente en la obtención de un promedio general mínimo de 9.0 o superior, la falta de presentación de cualquier examen extraordinario respecto de la totalidad de las asignaturas que integran el Plan de Estudios y el curso ininterrumpido de la maestría, durante toda su vigencia.

La Junta Académica emitirá los lineamientos que especifican los requisitos correspondientes para cada opción de titulación.

## DÉCIMA QUINTA Aceptación expresa de las Bases de la convocatoria

El registro de la solicitud de inscripción y, en su caso, el ingreso al programa de la maestría implica por parte de las y los aspirantes, la aceptación expresa en sus términos del contenido de la presente convocatoria y de sus Bases. Por tal motivo, no podrá solicitarse la modificación o inaplicación de cualquiera de las Bases. Toda solicitud que



se presente en este sentido será respondida únicamente aludiendo al contenido de esta base.

De igual manera, las personas admitidas a la maestría no podrán solicitar la modificación de su modalidad de impartición, el Plan de Estudios, los requisitos y opciones de titulación ni de cualquier otro aspecto del posgrado establecido en la presente convocatoria.

## **DÉCIMA SEXTA**

### **Junta Académica**

La Junta Académica estará integrada por el siguiente personal de la EJE:

- El o la titular de la Dirección.
- El o la titular de la Jefatura de Unidad Académica.
- El o la titular de la Jefatura de Unidad de Investigación.
- El o la titular de la Jefatura de Unidad de Capacitación, exclusivamente, en calidad de secretaria o secretario sin voto.

## **DÉCIMA SÉPTIMA**

### **Circunstancias no previstas**

Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Junta Académica, de acuerdo con lo señalado en las Bases de la presente convocatoria de ingreso a la Maestría en Derecho Electoral, con orientación profesional, Modalidad No Escolarizada, Novena Generación.

Con motivo del proceso electoral federal, el o la titular de la Dirección de la EJE podrá modificar las fechas previstas en esta Convocatoria, notificando esta situación con oportunidad y mediante el correo electrónico [maestria.noescolarizada@te.gob.mx](mailto:maestria.noescolarizada@te.gob.mx), a las y los participantes.

## **DÉCIMA OCTAVA**

### **Datos personales**

Los datos personales de las y los participantes, recabados de conformidad con la Base Quinta, tales

como nombre completo de persona física (titular de los datos personales, representante, tercero interesado, promovente, persona autorizada para recibir notificaciones, entre otros), sexo, Clave Única de Registro Poblacional (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), INE, año de nacimiento o edad, foto, antecedentes laborales, correo electrónico, firma, datos académicos (carrera) matrícula de la EJE, cédula profesional, historial académico en la EJE, antecedentes académicos en la EJE, curriculum vitae, podrán ser tratados para identificar y evaluar al participante y para fines estadísticos.

En todos estos casos se entenderá que otorga su consentimiento expreso al momento de formar parte de los programas de capacitación y formación que ofrece la EJE.

La unidad administrativa responsable del tratamiento de los datos personales es la Escuela Judicial Electoral del TEPJF. Para más Información favor de consultar el aviso de privacidad integral y simplificado de acciones de formación de posgrado en los términos que dispone la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) disponibles en:

#### ***Nombre del Aviso de Privacidad*** ***Acciones de Formación de Posgrado***

***Integral: <https://www.te.gob.mx/transparencia/media/pdf/d53d58ff4f5b357.pdf>***

***Simplificado: <https://www.te.gob.mx/transparencia/media/pdf/fe1fcd48a79f263.pdf>***

## **INFORMES**

Escuela Judicial Electoral  
Virginia #68, colonia Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán,  
Ciudad de México, C.P. 04040.

Dr. Miguel Ángel Sánchez Vieyra  
Director de Capacitación Externa de la  
Escuela Judicial Electoral

[maestria.noescolarizada@te.gob.mx](mailto:maestria.noescolarizada@te.gob.mx)